

SOLICITUD DE MANUEL DA SILVA LIMA Y
 JERÓNIMO DA FONSECA, HABITANTES EM LA
 VILLA DE SAN JOSÉ DE RIBAMAR AL REI D. JOÃO
 V A PEDIR SEAN PERDONADOS PARTE DE LOS
 DIZEMOS QUE REMATARON POR CAUSA DE UNA
 VIOLENTA LLUVIA QUE MATÓ AL GANADO.¹
 PREVIO 1731, SEPTIEMBRE 8.

Dicen Manoel de Silva Lima y Jeronimo da Fonseca, habitantes del distrito de la villa de São José de Ribamar, capitania del Seará Grande, que ellos rematarón los diezmos reales de la Ribeira do Jaguaribe del año de mil setecientos veintiocho, en dos contos y trescientos mil reales, en suma de mil setecientos

¹ Documento consultable en Caja 2. Doc. 124. Arquivo Histórico Ultramarino - Projeto Resgate Barão do Rio Branco, Brasil, Avulsos, Capitania do Ceará Grade. Facilitado por Antonio José Alves de Oliveira, de la Universidade Federal de Santa Catarina, con su comentario sobre el mismo: Este documento, ya en otro contexto de la Capitania de Ceará Grande, tras las luchas contra los indígenas de la Capitania, la principal actividad económica se anclaba principalmente en la ganadería extensiva por los sertones. Además de los fuertes estiajes y de las sequías que a menudo assolaban las Capitánias del Norte, la petición de Manoel da Silva Lima y Jeronimo da Fonseca versa sobre las fuertes lluvias y una gran inundación que mató al ganado, imposibilitando el pago de los diezmos al Rey, Don João V. Los diezmos eran una de las formas en que la Corona portuguesa se extendía por sus dominios y se mostraba presente por estos.

En el caso los habitantes de la villa requieren el perdón de la deuda que habían contraído con la Corona, por responsabilizarse por el cobro del diezmo en toda la Villa. Lo que podría al principio mostrar una actividad lucrativa, puesto que remataban el cobro por un determinado valor, que enviarían la

veinte y nueve en seis mil cruzados y ochenta y dos mil reales y queriendo comenzar su donación, sobrevino una inundación de agua grande, y extraordinaria que no sólo llegó al valle, sino que llegó a cubrir partes más altas, llevando muchos (...), y mayor parte de los alimentos que estaban en el campo y finalmente alagó la mayor parte de los caballos y bueyes que había en dicha ribera, siendo este género sólo el de que se puede hacer dinero en esta comarca y lo que los suplicantes reciben muta pérdida del referido de suerte que el resto y si no podrá cubrir la tercera parte de sus remesas y para la satisfacción de ella le será necesario, toda o la mayor parte de sus bienes, V. Majestad en semejantes casos fortuitos por su Real Grandeza acostumbra hacer rebajas en vista del perjuicio.

Vuestra Majestad que atendiendo al referido se haga la mayor misericordia, perdonándoles a ellos las dos partes en que fueron damnificados.

Corona portuguesa y podrían con ello obtener grandes ganancias, sobre el valor total recaudado. La villa de San José de Ribamar, en la costa de la Capitanía de Ceará Grande, había sido erigida hace algunas décadas en 1699, y el documento presenta a los solicitantes al perdón real, por no conseguir pagar la cantidad a la que se habían comprometido en relación al ganado vacuno y caballar. El documento es de gran importancia por explicitar cómo los documentos de orden administrativo pueden evidenciar, a contrapelo, los factores ambientales que están siempre presentes en los procesos históricos que envuelven las producciones económicas y las dinámicas de la vida social (Comentario y documento traducidos del portugués por Gerardo Morales Jasso).